

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 13 Abr. 1999

VISTO:

El expediente N°20821-UACO-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Consejo Superior N° 101/98, Anexo inciso b), para la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Asistente, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Sociología, para la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 35/43 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que se formalizó la inscripción de una única postulante, la Lic. María Rosa CICCIARI, quien fue admitida como postulante habilitada por Disposición N° 171/98 de la Decana de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que la Lic. María Rosa CICCIARI eleva nota al Secretario General Académico informando que desde el día 2 de marzo del corriente se encuentra en licencia por maternidad, por el término de noventa días, y adjunta certificado de Administración de Personal que acredita tal situación;

Que la Secretaría General Académica eleva los actuados al Consejo Superior, informando que la Lic. María Rosa CICCIARI no pudo presentarse a la entrevista y clase pública por encontrarse en licencia por maternidad, manifestando asimismo que sería justificable la suspensión de la segunda etapa del concurso, esto es, la entrevista y clase pública;

Que resulta justificable la no concurrencia de la única postulante a la entrevista y clase pública, en razón de su maternidad;

Que es conforme a los intereses de la Universidad la prosecución de la substancialización del concurso hasta su etapa final;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho suspender el trámite del concurso en cuestión, establecer que la suspensión no podrá exceder del 31 de octubre de 1999 y, establecer que de transcurrir el plazo de 180 (ciento ochenta) días previsto en el artículo 15º de la Ordenanza N°014/97 sin que se haya substancializado la oposición, la Secretaría General Académica dispondrá un plazo de 10 (diez) días para la presentación de los antecedentes actualizados y notificará de ello a la postulante, continuando posteriormente el trámite según su estado;

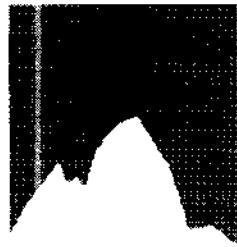
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

1038

1038
CORIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

ARTICULO 1º: SUSPENDER el trámite del concurso público y abierto de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Consejo Superior N° 101/98, Anexo único inciso b), para la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Asistente de Docencia, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Sociología, para la Unidad Académica caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la suspensión dispuesta por el artículo primero de la presente Resolución, no podrá exceder del 31 de octubre de 1999.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que de transcurrir el plazo de 180 (ciento ochenta) días previsto en el artículo 15º de la Ordenanza de Consejo Superior N° 014/97 sin que se haya substanciado la oposición, la Secretaría General Académica dispondrá un plazo de 10 (diez) días para la presentación de los antecedentes actualizados y notificará de ello a la postulante, continuando posteriormente el trámite según su estado.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 038

ES COPIA